

Encuentro de Delegados ante el Sistema Estadístico Nacional (SEN)

Montevideo, 4 de agosto de 2020



Temario

Introducción: (Lidia Melendres – Departamento SEN)

Cometidos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Competencias, principios generales y misión del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE): (Valentina Santo - Departamento SEN)

Objetivos, contenidos y su difusión a nivel MERCOSUR.

Relevamiento del IOE 2019.

Inventario de Registros Administrativos (RRAA): (Lucia Pérez – Unidad de Gestión de la Calidad)

Objetivos y alcances.

Contenidos generales de la Ficha de identificación y caracterización de RRAA a ser utilizados con fines estadísticos.

Relevamiento del Inventario de RRAA 2019.

Plan Estadístico Nacional: (Griselda Charlo – División de Estadísticas Económicas)

Antecedentes: Plan Estadístico Maestro (PEM) en el marco de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Estadístico (ENDE).

Resultados de la revisión PEM 2019.

Hacia un nuevo Plan Estadístico Nacional: Lineamientos generales del Plan Estratégico del INE.

Calidad de las Estadísticas Oficiales: (Lucia Pérez – Unidad de Gestión de la Calidad)

Evaluación / Certificación de la calidad de las Operaciones Estadísticas del SEN.

INTRODUCCIÓN

Lidia Melendres
(Departamento SEN)

Contenidos:

- Cometidos del INE
- Competencias del SEN
- Principios generales y misión del SEN
- Integrantes del SEN

Cometidos del INE:

- El Instituto Nacional de Estadística es un organismo público que tiene por objetivos:
 - La elaboración, supervisión y coordinación de las estadísticas nacionales.
 - Liderar y coordinar el Sistema Estadístico Nacional (SEN).
 - Otorgar el carácter de estadística oficial a las estadísticas producidas por integrantes del SEN.

Ley N° 16.616:

CAPITULO I

DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL (SEN)

Artículo 1°.- Créase el Sistema Estadístico Nacional que se integrará con el Instituto Nacional de Estadística, las Oficinas de Estadística de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas, de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 2°.- Tendrá como cometido disciplinar la planificación, elaboración y difusión de las estadísticas que realicen los organismos públicos que lo integran, con la finalidad de que las mismas se ajusten a criterios de integración, coordinación, racionalidad y veracidad.

Competencias del SEN

- A) Realizar la producción y difusión de estadísticas confiables y oportunas para un mejor conocimiento de la realidad nacional.

- B) Orientar la elaboración de estadísticas ajustadas a los principios establecidos en la Ley 16.616.

- C) Capacitar al personal de las oficinas de estadística, formando técnicos en materia estadística e ilustrar a los usuarios a efectos de una mejor comprensión de la información que suministre.

- D) Fomentar el desarrollo de la estadística y su aplicación como instrumento de investigación.

Principios Generales del SEN

- El **secreto estadístico** obliga a tratar los datos individuales proporcionados por la fuente de información con la más absoluta confidencialidad, de forma tal de no revelar la identificación de dichas fuentes.
- La **pertinencia** es el vínculo que debe existir entre los datos solicitados a la fuente de información y los objetivos de la actividad estadística para la cual dichos datos, son recabados.
- La **transparencia** es el derecho de las fuentes de información de conocer los objetivos de la actividad estadística para la cual se solicitan los datos, y si los mismos estarán amparados por el secreto estadístico.
- La **rigurosidad** consiste en la aplicación sistemática de los principios, métodos y procedimientos generalmente aceptados por la técnica y la ciencia estadística.

Principios Generales del SEN

- La **autonomía técnica** consiste en el desarrollo de las actividades estadísticas con independencia y objetividad, basándose exclusivamente en los principios estadísticos.
- La **comparabilidad a nivel internacional**, es el adaptar en lo pertinente las definiciones, clasificaciones y procedimientos recomendados por los organismos internacionales especializados en estadística y las prácticas más extendidas en la materia.
- La **eficiencia** es la relación entre el valor de los resultados de la actividad estadística y el costo generado para obtenerlos, teniendo en cuenta el uso adecuado de los recursos disponibles.

Principios Generales del SEN

- La **centralización normativa** consiste en la adopción, por parte de todas las oficinas de estadística, de las normas sobre conceptos, definiciones, clasificadores y metodologías propuestas por el organismo rector.
- La **descentralización operativa** consiste en asignar la producción estadística a las respectivas oficinas de estadística, según su competencia por áreas temáticas.
- La **legalidad objetiva** implica ajustar la actividad estadística al orden normativo vigente.
- La **motivación de la decisión** consiste en la obligación de fundamentar las decisiones que se adopten en el área estadística.

Misión del SEN

Regular la planificación, elaboración y difusión de estadísticas que realizan los organismos públicos que lo integran.

Objetivos:

- Contribuir al diseño y evaluación de políticas públicas de desarrollo basada en evidencias.
- Brindar a los ciudadanos, investigadores, instituciones y empresas del sector privado información estadística para la adecuada toma de decisiones.

La coordinación entre los integrantes del SEN y la armonización de los productos estadísticos, se realiza a través de los siguientes elementos y acciones:

Misión del SEN

- Formulación del Plan Estadístico Nacional y planes sectoriales.
- Celebración de convenios entre unidades del sistema.
- Intercambio de microdatos entre unidades del sistema.
- Seminarios estadísticos nacionales.
- Seminarios y talleres.
- Capacitación.

Integrantes del SEN

- Instituto Nacional de Estadística
- Oficinas de estadística de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial
- Oficinas de estadística de los Organismos de Contralor del Estado
- Oficinas de estadística de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados
- Oficinas de Estadística de los Gobiernos Departamentales

Gracias por su atención.

Departamento Sistema Estadístico Nacional (SEN)
División Coordinación y Relaciones Internacionales
sen@ine.gub.uy

Instituto Nacional de Estadística (INE)
Edificio Torre Ejecutiva Anexo – Santiago de Liniers 1280
www.ine.gub.uy
Montevideo – Uruguay